

CURRICULUM VITAE **YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA**

I. DATOS GENERALES:

| | | | |
|-----|---------------------|---|--------------------------------|
| 1.1 | Apellidos y Nombres | : | SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA |
| 1.2 | Fecha de Nacimiento | : | 02 OCTUBRE 1992 |
| 1.3 | Edad | : | 33 Años |
| 1.4 | Estado Civil | : | CASADA |
| 1.5 | D. N. I. | : | 47331269 |
| 1.6 | Dirección | : | PSJ. TACNA 101 |
| 1.7 | Teléfono | : | 951465657 |
| 1.8 | E-mail | : | yudithseminario1@gmail.com |

II. ESTUDIOS REALIZADOS

- ✓ Maestría en Gestión Pública, Universidad Nacional de Tumbes (2022)
- ✓ Abogada, Universidad Nacional de Tumbes (2016)
- ✓ Profesora de Idiomas: Inglés, Instituto Superior Pedagógico “José Antonio Encinas” (2016)

III. EXPERIENCIA LABORAL

- 3.1 Docente contratada de Inglés a tiempo parcial, Centro de Idiomas Universidad Católica Los Ángeles Chimbote ULADECH Católica.
- 3.2 Docente contratada a tiempo parcial, Universidad Tecnológica del Perú SAC.
- 3.3 Docente contratada de Inglés IESPP “José Antonio Encinas”

IV. PARTICIPACIONES:

- 4.1 Participación en el curso taller “Competencias Digitales y Entornos Virtuales de Aprendizaje” (Abril 2022)
- 4.2 Participación del Programa de Fundamentos de Gestión Curricular – Capacitación Docente (Mayo 2021)
- 4.3 Participación como Ponente al curso de especialización en Inglés: Básico, Intermedio y Avanzado (Febrero 2019)
- 4.4 Participación como Ponente al taller especializado de Inglés básico intermedio y avanzado (Abril 2018)
- 4.5 Participación por haber concluido satisfactoriamente sus estudios académicos Inglés Intermedio (Diciembre 2015)
- 4.6 Participación en el curso de capacitación en Inglés Intermedio (Julio 2024)
- 4.7 Participación en el curso de capacitación en Planificación y Evaluación de los Aprendizajes (Marzo 2024)

V. RECONOCIMIENTOS:

5.1 Reconocimiento en merito a su destacada contribución en las diferentes actividades de carácter cultural, deportivo, social y educativo que han dado realce en la Región Tumbes, IESPP José Antonio Encinas.



FORMACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Confiere el Grado Académico de:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA



A: **SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA**

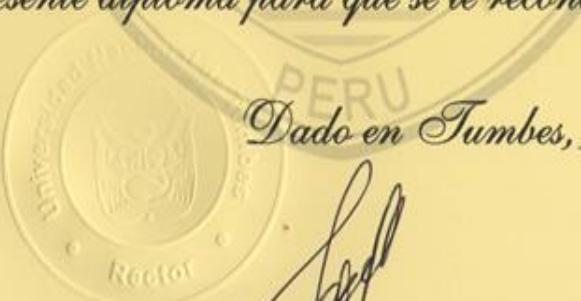
A propuesta del Consejo de la Escuela de Posgrado y conferido por el Consejo Universitario el 25 de ABRIL del 2022, por haber cumplido con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes.

Por tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Tumbes, 29 de ABRIL de 2022



DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ
DIRECTOR



DR. JOSE DE LA ROSA CRUZ MARTINEZ
RECTOR



ABG. IVAN ABDON PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



El Rector

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en sesión del 31 de mayo del 2016, aprobó conferir el Título Profesional de

Abogada

A don (ña) **Judith Carrólina Seminario Puma**

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Tumbes, el 08 de Junio de 2016

SECRETARIO GENERAL

DR. RECARDO NOBLECELLA MORÁN

3

INTERESADO

RECTOR (s)
DR. GINO ANTONIO MORETTE OTTOYA

DECANO (s)
M. VÍCTOR WILLIAM ROJAS LÓPEZ



REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº 164427

INSCRIPCIÓN Nº 003058. P. DRET

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

**PROFESORA DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: INGLES**

YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

A Don(ña)

TITULADO (A) en el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO

"JOSE ANTONIO ENCINAS" TUMBES

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.



Dado en Tumbes, a los Dos días del mes de
Mayo de 2016

Dr. Felipe E. García Trípul
DIRECTOR GENERAL

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. Miguel A. Calle Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

TUMBES



EXPERIENCIA LABORAL

DRE Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



00320
-2022

Resolución Directoral Regional N°

DRE TUMBES, 08 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 1194008-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | | |
|---------------------|---|----------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 47331269 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 02/10/1992 |
| CÓDIGO MODULAR | : | 1047331269 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. INTEGRA |
| CUISSL | : | 638770YSLIA7 F.AFIL : 12/02/2021 |
| FÓRMACION ACADÉMICA | : | PROFESORA |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | : | INGLES. |

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

| | | |
|-----------------------|---|--|
| NIVEL | : | Educación Superior Pedagógica |
| INSTITUCION EDUCATIVA | : | I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS |
| CÓDIGO DE LA PLAZA | : | 111121H64149 |
| CARGO | : | DOCENTE ESTABLE |
| MOTIVO DE LA VACANTE | : | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MENDOZA BOYER, JAVIER VICTOR, Resolución N° 115-2021 |

DATOS DEL CONTRATO:

| | | | |
|---|-----------------------|---|---|
| VISIÓN DIRECCIÓN DE CULTURA PEDAGÓGICA | Nº DE EXPEDIENTE | : | 1194008-2022 N° DE FOLIOS : 57 |
| VISACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES | REFERENCIA | : | INFORME N° 91-2022-GOB.REG.TUMBES-DRET-DGP-EETP/ES. |
| VISACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | Desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022 |
| VISACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES | GRUPO REMUNERATIVO | : | Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato. |
| VISACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES | TIEMPO DE TRABAJO | : | 40 Horas Pedagógicas |

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Registrese y comuníquese.

ROBERTO CARLOS MEDINA RENGIFO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES
DRE Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO
REG. N°: 00320
Prof. Ricardo I. Barreto Sorroza
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

DRE Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



00237
-2021

Resolución Directoral Regional N°

DRETUMBES., 14 ABR 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 962124-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;



Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



| | | |
|---------------------|---|----------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA |
| DOC. DE IDENTIDAD | : | D.N.I. N° 47331269 |
| SEXO | : | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | : | 02/10/1992 |
| CODIGO MODULAR | : | 1047331269 |
| REGIMEN PENSIONARIO | : | A.F.P. INTEGRA |
| CUISSP | : | 638770YSLIA7 F.AFIL : 12/02/2021 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | : | PROFESOR |
| PROGRAMA DE ESTUDIO | : | INGLES. |

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS
CODIGO DE LA PLAZA : 111121H62146
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:CASTRO RUIZ, CESAR MANUEL, Resolución N° RRS N° 00160-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 962124-2021 Nº DE FOLIOS : 59
REFERENCIA : OFICIO N° 059-2021-GR-TUMBES-DRET-IESPP "JAE"-DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



Registrese y comuníquese.

PROF. GUILLERMO DARIO MORAN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE TUMBES
DRE Tumbes

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO
00237
REC. N°
Isabel A. González
Especialista Administrativo II (s)
Oficina de Secretaría General

ANEXO 10

ACTA DE ADJUDICACION

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes regulado por la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación de docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos” aprobada por la Resolución Vice Ministerial No. 0335-2019-MINEDU, se adjudica la plaza vacante

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: **SEMINARIO**
Apellido Materno: **LUNA**
Nombres: **JUDITH CAROLINA**
D.N.I. 47331269
Puntaje Final : En número (54), en letras: Cincuenta y cuatro

DATOS DE LA VACANTE

Cargo: Docente Estable
Código Unico: 111121H63145
Motivo de la Vacancia: Por Cese de Juan Ricardo Amaral Vásquez
Institución Superior: IESPP “JAE”
Especialidad: **Idiomas - Inglés**
Distrito: Tumbes
Provincia: Tumbes
DRE: Tumbes

Tumbes, 11 de mayo del 2020



Prof. Gladys Vegas Diez
Firma Presidenta

Lic. Pedro Quijano Arellano
Miembro Titular

Mag. Juana Coronel Montalvo
Miembro Titular



Resolución Directoral Regional N° 000260 -2019

DRETUMBES, 11 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° 538498-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en suyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Técnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

| | |
|----------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRES | SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA |
| DOC. DE IDENTIDAD | D.N.I. N° 47331269 |
| SEXO | FEMENINO |
| FECHA DE NACIMIENTO | 02/10/1992 |
| CÓDIGO MODULAR | 1047331269 |
| REGIMEN PENSIONARIO | D.L. N° 19990 |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | SUPERIOR |
| PROGRAMA DE ESTUDIOS | TITULO PROFESIONAL DE INGLÉS DEL IESP "JOSE ANTONIO ENCINAS" TUMBES. |

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

| | |
|-----------------------|---|
| NIVEL | Superior Pedagógica |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | I.S.P. JOSE ANTONIO ENCINAS |
| CÓDIGO DE PLAZA | 111121H65147 |
| CARGO | DOCENTE CONTRATADO |
| MOTIVO DE LA VACANTE | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: ECCA LOPEZ, WALTER ANGEL, Resolución N° 000545-2018 |

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

| | | | |
|--------------------------|--|---------------|----|
| N.º DE EXPEDIENTE | 538498-2019 | N.º DE FOLIOS | 76 |
| REFERENCIA | OFICIO N° 103-2019-GR-TUMBES-DRET-ISP "JAE"-DG | | |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Desde el 08/04/2019 hasta el 31/12/2019 | | |
| NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO | Equivalente a la categoría 1 de IES | | |
| JORNADA LABORAL | 40 Hrs. Pedagógicas | | |

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrate y comuníquese.

PROF. SANTIAGO LOAYZA LEÓN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES
DRE Tumbes

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
D.O.Y.P.E DEL ORIGINAL FIRMADO
FEG. N° 000260

✓ Manuel Gómez Vásquez Acosta
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA MILITARIZADA
"CRL JUAN VALER SANDOVAL"

R.S. 00220-2008-ED
INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA
TUMBES - PERÚ

"Año de La Consolidación del mar de Grau"

Tumbes, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-16-DRET - I.E.P. "CRL.J.V.S."-D.

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA MILITARIZADA "CRL. JUAN VALER SANDOVAL" DE LA CIUDAD DE TUMBES:

VISTO:

El informe de los trabajos realizados por los Docentes de la IEP "CRL JUAN VALER SANDOVAL", y elevados a esta Dirección por el Área Académica;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la IEP MILITARIZADA "Crl JUAN VALER SANDOVAL", y teniendo la facultad para coordinar, planificar, ejecutar, evaluar y promover la participación activa y dinámica de los docentes en el ejercicio de su labor profesional capacitándolos y actualizándolos en el nuevo diseño curricular.

Que, habiendo concluido los años lectivos 2013 y 2014, se hace necesario reconocer en los docentes la labor desarrollada y desplegada en cada una de las Áreas Educativas, y como tal deberá otorgarse la resolución correspondiente.

Que, al amparo de la Ley General de Educación Ley No.28044 y Ley General del Profesorado Ley 24029 y su modificatoria Ley 25212, y sus respectivos reglamentos, y con las facultades conferidas por la RDS N° 0622 de la fecha 20/12/14 y el reglamento interno de la IEP aprobado con la Resolución Directoral No 003 del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Docente YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA identificada con DNI N° 47331269 por la labor desempeñada comprendida durante los años 2013 Y 2014; como Docente del ÁREA DE INGLES en el Nivel SECUNDARIO con una jornada laboral de 24 horas pedagógicas, en esta Institución Educativa Privada Militarizada "CRL JUAN VALER SANDOVAL", habiendo demostrado puntualidad, capacidad y profesionalismo en su labor diaria.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a través de la administración, la atención a todos los efectos legales que el caso amerite a Nivel del Órgano Intermedio respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Lic: RAHEL EDUARDO BAMBERRA VARGAS
DIRECTOR
I.E.P. C.R.L. JUAN VALER SANDOVAL

**AV. MALECON BENAVIDES 356 TUMBES
TELEF: 521830 CEL: 996132997 RPM - #986063 - #542746**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR “MI PEQUEÑO UNIVERSO”

R.D. N° 00035

Código Modular 1137645

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CONSTANCIA

La Directora de la Institución Educativa Particular “Mi Pequeño Universo”

HACE CONSTAR:

Que la Señorita: **JUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA** con DNI N° 47331269, ha laborado de Marzo a diciembre del año 2014 en la jornada de menos de 04 horas diarias, en el Jardín de Niños “Mi Pequeño Universo” como Profesora de Inglés, desempeñándose con eficiencia, puntualidad, esmero.

Para mayor constancia firmo la presente en señal de conformidad.

Tumbes, 18 de Marzo del 2016.



SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-17****Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES****Identificado con RUC Número 20177689051****Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES****La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES****Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLÉS I, II Y III EN EL CITUNT - 2016 III - TERCER MES****Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión 06 de Abril del 2017**

| | | |
|-----------------------------|---|--------------|
| Total por Honorarios | : | 384.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 384.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692
RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO
Nro: E001- 15

Recibí de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Identificado con RUC número 20177689051

Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES

La suma SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLÉS I, II Y III EN EL CITUNT - 2016 III - SEGUNDO MES

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 29 de Marzo del 2017

Total por honorarios: 768.00
Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 768.00 SOLES

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO:

R.U.C. 10473312692

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 14

Recibí de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Identificado con RUC número 20177689051

Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES

La suma TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES

Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLÉS I, II Y III EN EL CITUNT - 2016 III - TERCER MES

Observación

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 28 de Marzo del 2017

Total por honorarios: 384.00
Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 384.00 SOLES

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692

**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-12

Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Identificado con RUC Número 20177689051

Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES

La suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES

Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL CITUNT - CICLO 2016 II - SEGUNDO MES

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 08 de Febrero del 2017

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Total por Honorarios | : 768.00 |
| Retención (8 %) IR | : (0.00) |
| Total Neto Recibido | : 768.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692

**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-8

Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Identificado con RUC Número 20177689051

Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES

La suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL CITUNT - CICLO 2016 - CUARTO MES DEL GRUPO B

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 25 de Enero del 2017

| | | |
|-----------------------------|----------|---------------------|
| Total por Honorarios | : | 224.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 224.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES -
CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-7****Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES****Identificado con RUC Número 20177689051****Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES****La suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES****Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL CITUNT - CICLO 2016 II - PRIMER MES****Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión 27 de Diciembre del 2016**

| | | |
|-----------------------------|----------|---------------------|
| Total por Honorarios | : | 768.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 768.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES -
CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692

**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-6

Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Identificado con RUC Número 20177689051

Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES

La suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES

Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL CITUNT - CICLO 2016 - CUARTO MES
GRUPO B

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 de Diciembre del 2016

| | |
|-----------------------------|----------------|
| Total por Honorarios | : 224.00 |
| Retención (8 %) IR | : (0.00) |
| Total Neto Recibido | : 224.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINAPJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES -
CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR
HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-5****Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES****Identificado con RUC Número 20177689051****Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES****La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES****Por concepto de ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL CITUNT - CICLO 2016 - TERCER MES
GRUPO B****Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión 27 de Diciembre del 2016**

| | | |
|-----------------------------|----------|---------------------|
| Total por Honorarios | : | 256.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 256.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES
TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-4****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**Identificado con** RUC Número 20177689051**Domiciliado en** CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES**La suma de** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** BRINDO SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN INGLÉS AL CITUNT - CICLO 2016 II -
SEGUNDO MES**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión** 21 de Octubre del 2016

| | | |
|-----------------------------|---|--------------|
| Total por Honorarios | : | 256.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 256.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-3****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**Identificado con** RUC Número 20177689051**Domiciliado en** CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES**La suma de** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** BRINDO SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN INGLES AL CITUNT - CICLO 2016 II - PRIMER MES**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión** 21 de Octubre del 2016

| | | |
|-----------------------------|---|--------------|
| Total por Honorarios | : | 256.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 256.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-2****Recibí de UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES****Identificado con RUC Número 20177689051****Domiciliado en CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES****La suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES****Por concepto de BRINDO SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN INGLÉS AL CITUNT-CICLO 2016 II-CUARTO MES****Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión 20 de Octubre del 2016**

| | | |
|-----------------------------|----------|---------------------|
| Total por Honorarios | : | 768.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 768.00 SOLES |

SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA

PJ. TACNA NRO. 101 TUMBES - TUMBES - CORRALES

TELÉFONO: -

R.U.C. 10473312692**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO****Nro: E001-1****Recibí de** UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**Identificado con** RUC Número 20177689051**Domiciliado en** CIUDAD UNIVERSITARIA NRO. S/N TUMBES - TUMBES - TUMBES**La suma de** SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**Por concepto de** BRINDO SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN INGLÉS AL CITUNT-CICLO 2016 II - TERCER MES**Observación -****Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA****Fecha de emisión** 10 de Octubre del 2016

| | | |
|-----------------------------|---|--------------|
| Total por Honorarios | : | 778.00 |
| Retención (8 %) IR | : | (0.00) |
| Total Neto Recibido | : | 778.00 SOLES |

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento que se suscribe por triplicado el Contrato de Trabajo a TIEMPO PARCIAL, que celebramos al amparo del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728. Decreto Supremo N° 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y normas laborales, por una parte **NJ GRUPO EDUCATIVO S.R.L.** con RUC N° 20409364919 con nombre Comercial I.E.P. "NIÑO JESÚS" y domicilio legal en Av. Tumbes Norte N° 1451 a la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA** debidamente representada por el **Señor Lic. PEDRO CARLOS CHÁVEZ RÍOS** identificado con DNI N° 00252863 domiciliado en Calle Huáscar N° 595 y por otra parte la **Sra. SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA**, identificado con D.N.I. N° 47331269, con domicilio real en Pasaje Tacna 101, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** contrato que observando las formalidades legales suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual, según las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA EMPRESA

LA EMPRESA NJ GRUPO EDUCATIVO SRL con nombre Comercial I.E.P. "NIÑO JESUS" es una empresa que tiene por objeto dedicarse a brindar servicio educativo en la Región tumbes, y que ha sido debidamente autorizada por la Dirección Regional de Educación Tumbes de fecha 19 de Octubre de 2011 emitida por RDZ N° 04743.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Por el presente Contrato, **LA EMPRESA** contrata a la **Sra. SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA**, en la modalidad de Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial, para que desempeñe las labores propias de **DOCENTE**, y enseñanza educativa a niños y jóvenes en el **Nivel Inicial y Primaria en el Área de Inglés con 16.5 horas cronológicas**, un asesoramiento en valores para su mejor calidad de enseñanza y de las causas objetivas que se señalan en la Cláusula Primera que antecede.

TERCERO:

EL TRABAJADOR deberá cumplir con sus funciones establecidas por la empresa y las normas propias del Centro de Trabajo, las normas laborales de acuerdo al régimen laboral privado vigente de más concordantes y las que se imparten por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de la empresa.

CUARTO:

LA EMPRESA, se obliga a pagar una remuneración mensual de **S/.1,210.00 nuevos soles por 16.5 horas cronológicas Semanal Mensual**, igualmente se obliga a facilitar a **EL TRABAJADOR** los materiales necesarios para que desarrolle con normalidad sus actividades.

QUINTO:

EL TRABAJADOR, percibirá el **Beneficio Laboral de Gratificaciones (Proporcional)**, sin embargo se obliga a inscribir en el Libro de Planillas de Sueldos y Salarios.

SEXTO:

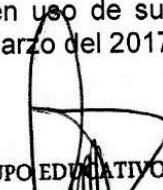
El plazo de vigencia del presente contrato inicial el 01 de Abril del 2017 y vence el 15 de Diciembre del 2017, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera. El referido plazo empezará a contarse a partir de la fecha de celebración del presente contrato.

SEPTIMO:

Las partes debidamente enteradas del tenor del presente documento, en uso de sus facultades y derechos lo suscriben en la Ciudad de Tumbes a los 28 días del mes de Marzo del 2017.



EL TRABAJADOR



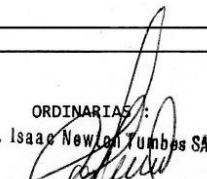
NJ GRUPO EDUCATIVO S.R.L.
Lic. Pedro Carlos Chávez Ríos
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA

BOLETA DE PAGO

PLANILLA MENSUAL Desde : 01/03 Hasta : 31/03 Período : 03-2018

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | COD. ESSALUD | FECHA DE INGRESO |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|----------------------------|
| SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA | 47331269 | | 05/03/2018 |
| CARGO | AFP | CCUSPP | DIAS LAB. DÍAS GRAT. |
| DOCENTE NIVEL SECUNDARIA - INGLÉS | | | 26 |
| MES: MARZO | DIAS VACACIONES | DIAS FALTADOS | DIAS SUBS. HRS FALTA |
| AREA DE ENSEÑANZA | | | |
| INGRESOS | APORTES DE TRABAJADOR | | APORTES DE EMPRESA |
| DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE |
| REMUNERACIÓN BÁSICA | 1,014.00 | SNP | 131.82 |
| BONIFICACIÓN POR LEY | - | AFP - APORTE | - |
| BONIF. POR ALIMENTACIÓN | - | AFP - SEGURO | - |
| BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD | - | AFP - COMISIÓN | - |
| REMUN. VACACIONAL | - | REten. RENTA DE STA | - |
| GRATIFICACIÓN | - | ADELANTO DE REMUNERACIÓN | - |
| BONIF. EXTRAORDINARIA | - | DSCTO VARIOS | - |
| H. EXTRAS 25% | - | DSCTO POR PENSIÓN ENSEÑANZA | - |
| H. EXTRAS 35% | - | TEXTOS ESCOLARES | - |
| CURSO ADICIONAL | - | DSCTO POR ALIMENT. EN COM | - |
| | | CURSO ADICIONAL | - |
| | | DSCTO POR VESTIMENTA | - |
| | | DSCTO POR TARDANZAS | 2.82 |
| TOTAL | 1,014.00 | TOTAL | 134.64 |
| | | | TOTAL 91.26 |
| | | | NETO A PAGAR 879.36 |

ORDINARIAS : 208.00 H.E. 25% : 0.00 H.E. 35% : 0.00
 I.E.P. Isaac Newton Tumbes SAC,

 Ing° José P. Idrogo Cruzado
 G.R.E.N.G.A.
 Firma del Empleador


 Firma del Trabajador

BOLETA DE PAGO

PLANILLA MENSUAL Desde : 01/04 Hasta : 30/04 Período : 04-2018

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | COD. ESSALUD | FECHA DE INGRESO |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------------------------|
| SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA | 47331269 | | 05/03/2018 |
| CARGO | AFP | CCUSPP | DIAS LAB. DÍAS GRAT. |
| DOCENTE NIVEL SECUNDARIA - INGLÉS | | | 30 |
| MES: ABRIL | DIAS VACACIONES | DIAS FALTADOS | DIAS SUBS. HRS FALTA |
| AREA DE ENSEÑANZA | | | |
| INGRESOS | APORTES DE TRABAJADOR | | APORTES DE EMPRESA |
| DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE |
| REMUNERACIÓN BÁSICA | 1,170.00 | SNP | 152.10 |
| BONIFICACIÓN POR LEY | - | AFP - APORTE | - |
| BONIF. POR ALIMENTACIÓN | - | AFP - SEGURO | - |
| BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD | - | AFP - COMISIÓN | - |
| REMUN. VACACIONAL | - | REten. RENTA DE STA | - |
| GRATIFICACIÓN | - | ADELANTO DE REMUNERACIÓN | - |
| BONIF. EXTRAORDINARIA | - | DSCTO VARIOS | - |
| H. EXTRAS 25% | - | DSCTO POR PENSIÓN ENSEÑANZA | - |
| H. EXTRAS 35% | - | TEXTOS ESCOLARES | - |
| CURSO ADICIONAL | - | DSCTO POR ALIMENT. EN COM | - |
| | | CURSO ADICIONAL | - |
| | | DSCTO POR VESTIMENTA | - |
| | | DSCTO POR TARDANZAS | - |
| TOTAL | 1,170.00 | TOTAL | 152.10 |
| | | | TOTAL 105.30 |
| | | | NETO A PAGAR 1,017.90 |

ORDINARIAS : 240.00 H.E. 25% : 0.00 H.E. 35% : 0.00
 I.E.P. Isaac Newton Tumbes SAC,

 G.P.C.C. Juan Rosa Idrogo Cruzado
 A.P.O.D.E.R.A.D
 Firma del Empleador


 Firma del Trabajador

BOLETA DE PAGO

PLANILLA MENSUAL Desde : 01/05 Hasta : 31/05 Período : 05-2018

| APELLIDOS Y NOMBRE | | DNII | COD. ESSALUD | FECHA DE INGRESO | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|---------------------|-----------------|
| SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA | | 47331269 | | 05/03/2018 | |
| CARGO | | AFP | CCUSPP | DIAS LAB. | DÍAS GRAT. |
| DOCENTE NIVEL SECUNDARIA - INGLÉS | | | | 30 | |
| MES: MAYO | | DIAS VACACIONES | DIAS FALTADOS | DIAS SUBS. | HRS FALTA |
| AREA DE ENSEÑANZA | | | | | |
| INGRESOS | | APORTES DE TRABAJADOR | | APORTES DE EMPRESA | |
| DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE |
| REMUNERACIÓN BÁSICA | 1,170.00 | SNP | 152.10 | ESSALUD 9% | 105.30 |
| BONIFICACIÓN POR LEY | - | AFP - APORTE | - | SCTR | - |
| BONIF. POR ALIMENTACIÓN | - | AFP - SEGURO | - | | |
| BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD | 60.00 | AFP - COMISIÓN | - | | |
| REMUN. VACACIONAL | - | REten. RENTA DE STA | - | | |
| GRATIFICACIÓN | - | ADELANTO DE REMUNERACIÓN | - | | |
| BONIF. EXTRAORDINARIA | - | DSCTO VARIOS | - | | |
| H. EXTRAS 25% | - | DSCTO POR PENSIÓN ENSEÑANZA | - | | |
| H. EXTRAS 35% | - | TEXTOS ESCOLARES | - | | |
| CURSO ADICIONAL | - | DSCTO POR ALIMENT. EN COM | - | | |
| | | CURSO ADICIONAL | - | | |
| | | DSCTO POR VESTIMENTA | 60.20 | | |
| | | DSCTO POR TARDANZAS | 6.83 | | |
| TOTAL | 1,230.00 | TOTAL | 219.13 | TOTAL | 105.30 |
| | | | | NETO A PAGAR | 1,010.87 |

ORDINARIAS : 240.00
 I.E.P. Isaac Newton Tumbes S.A.C.
 CPOC. Juan Rosa Idrogo Cruzado
 A P O D E R A D A
 Firma del Empleador

H.E. 25% : 0.00 H.E. 35% : 0.00
 Firma del Trabajador

BOLETA DE PAGO

PLANILLA MENSUAL Desde : 01/06 Hasta : 30/06 Período : 06-2018

| APELLIDOS Y NOMBRE | | DNII | COD. ESSALUD | FECHA DE INGRESO | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|---------------------|---------------|
| SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA | | 47331269 | | 05/03/2018 | |
| CARGO | | AFP | CCUSPP | DIAS LAB. | DÍAS GRAT. |
| DOCENTE NIVEL SECUNDARIA - INGLÉS | | | | 30 | |
| MES: JUNIO | | DIAS VACACIONES | DIAS FALTADOS | DIAS SUBS. | HRS FALTA |
| AREA DE ENSEÑANZA | | | | | |
| INGRESOS | | APORTES DE TRABAJADOR | | APORTES DE EMPRESA | |
| DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE |
| REMUNERACIÓN BÁSICA | 1,170.00 | SNP | 152.10 | ESSALUD 9% | 105.30 |
| BONIFICACIÓN POR LEY | - | AFP - APORTE | - | SCTR | - |
| BONIF. POR ALIMENTACIÓN | - | AFP - SEGURO | - | | |
| BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD | - | AFP - COMISIÓN | - | | |
| REMUN. VACACIONAL | - | REten. RENTA DE STA | - | | |
| GRATIFICACIÓN | - | ADELANTO DE REMUNERACIÓN | - | | |
| BONIF. EXTRAORDINARIA | - | DSCTO VARIOS | 20.00 | | |
| H. EXTRAS 25% | - | DSCTO POR PENSIÓN ENSEÑANZA | - | | |
| H. EXTRAS 35% | - | TEXTOS ESCOLARES | - | | |
| CURSO ADICIONAL | - | DSCTO POR ALIMENT. EN COM | - | | |
| | | CURSO ADICIONAL | - | | |
| | | DSCTO POR VESTIMENTA | 60.20 | | |
| | | DSCTO POR TARDANZAS | 117.00 | | |
| TOTAL | 1,170.00 | TOTAL | 349.30 | TOTAL | 105.30 |
| | | | | NETO A PAGAR | 820.70 |

ORDINARIAS : 240.00 H.E. 25% : 0.00 H.E. 35% : 0.00
 I.E.P. Isaac Newton Tumbes S.A.C.
 CPOC. Juan Rosa Idrogo Cruzado
 A P O D E R A D A
 Firma del Empleador

Firma del Trabajador

BOLETA DE PAGO

PLANILLA MENSUAL Desde : 01/07 Hasta : 31/07 Período : 07-2018

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | COD. ESSALUD | FECHA DE INGRESO | |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| | | | 05/03/2018 | DÍAS GRAT. |
| CARGO | AFP | CCUSPP | DIAS LAB. | |
| DOCENTE NIVEL SECUNDARIA - INGLÉS | | | 6 | |
| MES: JULIO | DIAS VACACIONES | DIAS FALTADOS | DIAS SUBS. | HRS FALTA |
| AREA DE ENSEÑANZA | | | | |
| INGRESOS | APORTES DE TRABAJADOR | | APORTES DE EMPRESA | |
| DETALLE | DETALLE | IMPORTE | DETALLE | IMPORTE |
| REMUNERACIÓN BÁSICA | 234.00 | SNP | ESSALUD 9% | 83.70 |
| BONIFICACIÓN POR LEY | - | AFP - APORTE | - | - |
| BONIF. POR ALIMENTACIÓN | - | AFP - SEGURO | - | - |
| BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD | - | AFP - COMISIÓN | - | - |
| REMUN. VACACIONAL | - | REten. RENTA DE STA | - | - |
| GRATIFICACIÓN | - | ADELANTO DE REMUNERACIÓN | - | - |
| BONIF. EXTRAORDINARIA | - | DSCTO VARIOS | - | - |
| H. EXTRAS 25% | - | DSCTO POR PENSIÓN ENSEÑANZA | - | - |
| H. EXTRAS 35% | - | TEXTOS ESCOLARES | - | - |
| CURSO ADICIONAL | - | DSCTO POR ALIMENT. EN COM | - | - |
| | | CURSO ADICIONAL | - | - |
| | | DSCTO POR VESTIMENTA | - | - |
| | | DSCTO POR TARDANZAS | - | - |
| TOTAL | 234.00 | TOTAL | 30.42 | TOTAL 83.70 |
| | | | | NETO A PAGAR 203.58 |

ORDINARIAS : 48.00 H.E. 25% : 0.00 H.E. 35% : 0.00

I.E.P. Isaac Newton Tumbes SAC,
 Ing. Pedro Gonzalo González
 Poder Ejecutivo
 Gerente


 Firma del Trabajador



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

DIVISIÓN DE PERSONAL

Quien Suscribe,

**JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**

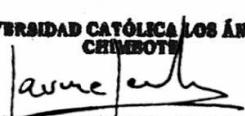
Certifica:

*Que, la Sra. SEMINARIO LUNA YUDITH CAROLINA identificada con DNI N° 47331269 prestó servicios como **Docente Contratada** a Tiempo Parcial en el Centro de Idiomas ULADECH Católica de esta Casa Superior de Estudios Filial Tumbes, dictando la asignatura de Inglés en las fechas que a continuación se mencionan:*

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| - Del 01/09/2016 al 24/11/2016 | - Del 01/06/2018 al 11/09/2018 |
| - Del 07/01/2017 al 08/03/2017 | - Del 05/10/2018 al 31/01/2019 |
| - Del 08/04/2017 al 03/08/2017 | - Del 01/04/2019 al 31/07/2019 |
| - Del 04/09/2017 al 24/12/2017 | - Del 14/09/2019 al 31/12/2019 |
| - Del 15/01/2018 al 15/05/2018 | - Del 06/01/2020 al 25/04/2020 |

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que considere pertinentes.

Chimbote, 14 de Octubre del 2020.



Pbro. Dr. Jaume Benaloy Marco
JEFE DE DIVISIÓN DE PERSONAL

BOLETA DE PAGO

 R.M N° 020-2008 - TR
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.
 R.U.C. 20462509236

PERÍODO DE PAGO
Abril 2023

 Apellidos y Nombres **SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA** Código **C24861**

| Tipo y N° de Doc. Identidad | Categoría | Ocupación / Cargo | Fec. Ingreso / Reingreso | Fec. Cese | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|-----------|---------------|--------------|--------------|--------------|-----------|-------|----------|---------|------------|
| DNI 47331269 | | DOCENTE | 01/04/2023 | | | | | | | | | | | |
| Régimen Pensionario | Código SPP (CUSPP) | Tipo de Trabajador | Inicio Vacacional | Término Vacacional | | | | | | | | | | |
| SPP INTEGRA | 638770YSLIA7 | EMPLEADO | | | | | | | | | | | | |
| Días Lab. | Días Sub. | DNI Sub. | Hor. Lab. | Per. Prg. | Per. Lab. | Hor. C. Prog. | Hor. C. Lab. | Hor. C. Obr. | Hor. C. Obr. | Días Fer. | Palas | P. Palas | Turismo | P. Turismo |
| 30.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 18.00 | 18.00 | 13.50 | 13.50 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

REMUNERACIONES

| | |
|------------------------------------|---------------|
| 0121-REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO | 287.82 |
| 1016-BONIF. PRODUCT. EFECTIVA | 85.51 |
| 0909-MOVILIDAD SUPED. A ASISTENC | 54.00 |
| 0407-GRATIFICACIÓN MENSUAL DOCENTE | 62.22 |
| 0313-BONIF EXTRAORD GRAT MENS DOC | 5.60 |
| TOTAL: | 495.15 |

DESCUENTOS

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| 0608-APORTE OBLIGATORIO - INTEGRA | 37.33 |
| 0606-SEGURO INVALIDEZ AFP - INTEGRA | 6.87 |
| TOTAL: | 44.20 |

APORTES DEL EMPLEADOR

| | |
|---------------|--------------|
| -ESSALUD | 92.25 |
| TOTAL: | 92.25 |

NETO A PAGAR: **450.95**
 (Cuatrocientos Cincuenta con 95/100 soles)



Jesús Lobo

 Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
 Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

EMPLEADOR

RECIBÍ CONFORME

BOLETA DE PAGO

R.M N° 020-2008 - TR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C
R.U.C. 20462509236

PERÍODO DE PAGO
Septiembre 2025

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|-----------|--------------|--------------|------|------|---------|---------|----------|---------|----------|
| Apellidos y Nombres | SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA | | Código | C24861 | | | | | | | | | | |
| Tipo y N° de Doc. Identidad | Categoría | Ocupación / Cargo | Fec. Ingreso / Reingreso | Fec. Cese | | | | | | | | | | |
| DNI 47331269 | A19G | DOCENTE | 01/04/2023 | | | | | | | | | | | |
| Régimen Pensionario | Código SPP (CUSPP) | Tipo de Trabajador | Inicio Vacacional | Término Vacacional | | | | | | | | | | |
| SPP INTEGRA | 638770YSLIA7 | EMPLEADO | | | | | | | | | | | | |
| Det. Lbs. | Det. Sds. | Det. Sal. | No. Lbs. | Per. Pg. | Per. Lbs. | Per. C. Pgs. | Per. C. Lbs. | 150% | 150% | Det. F. | F. Ida. | F. Vida. | Det. F. | Per. Pg. |
| 30.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 35.00 | 35.00 | 101.25 | 101.25 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

REMUNERACIONES

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| 0121-REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO | 2,386.80 |
| 1016-BONIF. PRODUCT. EFECTIVA | 698.00 |
| 0909-MOVILIDAD SUPED. A ASISTENC | 405.00 |
| 1015-BONIF DESEMPEÑO DOCENTE | 916.84 |
| 0407-GRATIFICACIÓN MENSUAL DOCENTE | 514.13 |
| 0313-BONIF EXTRAORD GRAT MENS DOC | 46.27 |
| TOTAL: | 4,967.04 |

DESCUENTOS

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| 0608-APORTE OBLIGATORIO - INTEGRA | 400.16 |
| 0606-SEGURO INVALIDEZ AFP - INTEGRA | 54.82 |
| TOTAL: | 454.98 |

APORTES DEL EMPLEADOR

| | |
|---------------|---------------|
| -ESSALUD | 360.15 |
| TOTAL: | 360.15 |

NETO A PAGAR: **4,512.06**
(Cuatro Mil Quinientos Doce con 06/100 soles)



Jesús Lobo

Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

EMPLEADOR

RECIBÍ CONFORME

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO CON JORNADA DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado con Jornada de Trabajo a Tiempo Parcial (en adelante el "Contrato") que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003 -97-TR (en adelante, la "LPCL"), celebran, como **DOCENTE**, la persona natural, cuyo nombre, domicilio y número de Documento de Nacional de Identidad constan del Anexo 1 ("Datos Generales de las Partes") al Contrato; y, como **EMPLEADOR**, la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., debidamente representado para estos efectos por las personas que suscriben este Contrato y cuyos datos de identificación constan del Anexo 1. Este Contrato se celebra en los términos y condiciones de las siguientes cláusulas y deberá ser interpretado conforme a la legislación vigente a la fecha de su suscripción (en adelante, la "Ley Aplicable").

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **EMPLEADOR** es una persona jurídica de derecho privado válidamente constituida y vigente bajo la Ley Aplicable que tiene por objeto -entre otros- la enseñanza a nivel superior universitario, a través de la Universidad Tecnológica del Perú.

El **DOCENTE** es una persona natural que declara contar con la experiencia y la capacidad profesional suficiente para desempeñarse en el puesto de trabajo antes indicado.

En este sentido, la actividad educativa que brinda el **EMPLEADOR** es parte del giro principal de la empresa, y por tanto, constituye una labor de carácter permanente pero discontinuo, pues se encuentra sujeta a períodos de inactividad originados por su misma naturaleza.

Para cumplir con dicha actividad, el **EMPLEADOR** requiere contratar a una persona natural que cumpla con las labores propias del puesto de trabajo señalado en el Anexo 2 ("Condiciones de Trabajo") del Contrato.

El **DOCENTE** es una persona natural que declara contar con la experiencia y la capacidad profesional suficiente para desempeñarse en el puesto de trabajo antes indicado.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, el **EMPLEADOR** contrata los servicios del **DOCENTE** para que éste realice las labores propias y complementarias del puesto de trabajo señalado en el Anexo 2, en razón de los motivos precisados y, obligándose el **DOCENTE** a:

- Desarrollar para el **EMPLEADOR** toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, complementarias inherentes al puesto.
- Cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del **EMPLEADOR** o sus representantes.
- Pasar las evaluaciones que el **EMPLEADOR** realice por si mismo y/o a través de terceros.
- Las demás que se imparten por razones del servicio.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Como se ha señalado en la cláusula primera del presente Contrato, la actividad educativa que brinda el **EMPLEADOR** es una actividad permanente, pero discontinua, pues, por razones ajenas a la voluntad de las partes, es afectada por períodos de inactividad.

Debido a la naturaleza de la actividad académica, las partes reconocen y aceptan que el presente Contrato no significa un acuerdo de labor fija. Por ello, el **DOCENTE** acepta y reconoce que el **EMPLEADOR** no tiene la obligación de asignarle el mismo número de horas que le fueron asignadas en un periodo académico anterior, siendo facultad de éste ampliar o disminuir dicho número de horas, de acuerdo con sus necesidades empresariales y las del alumnado en general.

CUARTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en la cláusula precedente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11º de la LPCL, las partes reconocen los siguientes supuestos como causas de suspensión perfecta de las labores del **DOCENTE**:

- Los periodos vacacionales de los alumnos, lo que implica que no haya actividad académica.
- La no apertura de la sección del o de los cursos a su cargo por no completar el número mínimo de alumnos matriculados, o, por cualquier otro motivo ajeno a la voluntad de las partes.
- Otras causas acordadas previamente con el **DOCENTE**.

Las partes reconocen que este listado de causales de suspensión es ejemplificativo y no taxativo, por lo que, en el transcurso de la relación laboral pueden presentarse otros motivos objetivos que determinen la suspensión perfecta del contrato de trabajo.

QUINTA.- PLAZO DE DURACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la LPCL, el presente contrato es a plazo indeterminado.

SEXTA.- RÉGIMEN LABORAL

EL DOCENTE estará sujeto al régimen laboral de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la LPCL.

El DOCENTE sólo podrá realizar actividades, lectivas y no lectivas, a favor del **EMPLEADOR** por un periodo máximo de veintitrés (23) horas cronológicas a la semana. Por ello, el **EMPLEADOR** no está obligado a pagarle los siguientes beneficios:

- a) Descanso anual vacacional (Artículo 12º inciso a) del Decreto Legislativo N° 713, Ley de los Descansos Remunerados).
- b) Compensación por tiempo de servicios (Artículo 4º del TUO de la Ley de la Compensación por Tiempo de Aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR).
- c) Indemnización en caso de despido injustificado (Artículo 22º del Decreto Supremo 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral).

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 25139, **EL EMPLEADOR** cumplirá con pagar las gratificaciones por Fiestas Pátrias y Navidad, así como la "Bonificación Extraordinaria Temporal" de acuerdo a la Ley N° 30334, en forma mensual y en la parte proporcional que corresponda al número de horas efectivamente laboradas.

Las partes aceptan y reconocen que la citada "Bonificación Extraordinaria Temporal" es un beneficio de origen legal y de naturaleza temporal, por lo que, de promulgarse alguna norma legal que deje sin efecto su otorgamiento a favor de los trabajadores, automáticamente, **EL EMPLEADOR** dejará de otorgar la misma al **DOCENTE**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DOCENTE

El DOCENTE deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en las normas laborales y demás concordantes, y las que se imparten por necesidades del servicio. Para dicho efecto, el **EMPLEADOR**, a la fecha de suscripción de este documento, hace entrega al **DOCENTE** de los reglamentos, manuales, políticas e instructivos que constan del Anexo 3 al Contrato ("Reglamentos de la Institución"); siendo constancia de su recepción por el **DOCENTE** la firma del mismo en este Contrato.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DOCENTE

En cada periodo académico, de considerarlo necesario, el **EMPLEADOR**, a través del área o departamento que designe para tales fines, realizará una evaluación a sus docentes a efectos de calificar diversos aspectos de su actividad docente (por ejemplo: pedagogía, conocimientos, técnicas de enseñanza, cumplimiento en la entrega de notas, participación en las actividades de la facultad, cumplimiento de normas internas y asistencia, etc.) y, de esta manera, cumplir con su misión institucional que consiste en brindar a todos los peruanos acceso a una educación de calidad.

Al respecto, el **DOCENTE** reconoce y acepta que, como parte de sus obligaciones de trabajo se encuentra la de aprobar su evaluación de desempeño y mejorar en los aspectos que no se encuentra bien evaluado. En caso no cumpla con estas obligaciones laborales, el **EMPLEADOR** se encontrará facultado para sancionarlo disciplinariamente de acuerdo a su normativa interna y a la legislación laboral aplicable.

Asimismo, las partes reconocen que los resultados de esta evaluación serán determinantes para evaluar su continuidad en caso no obtenga los resultados mínimos requeridos por la institución.

Con la finalidad de cumplir con dicha obligación, el **DOCENTE** manifiesta a través de la firma del presente contrato, de forma libre y voluntaria, la autorización para que pueda ser filmado una o más de una clase de manera aleatoria para poder cumplir con la evaluación de desempeño. Por su parte, el **EMPLEADOR** declara que la (s) filmación (es) serán de uso única y exclusivamente para poder evaluar el desempeño del **DOCENTE**."

NOVENA.- POTESTADES DEL EMPLEADOR

De acuerdo a la "Ley Aplicable", el **EMPLEADOR**, por la subordinación que ejerce sobre el trabajador, se encuentra premunido con el poder de dirección, encontrándose facultado para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador. Asimismo, se encuentra facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo

DÉCIMA.- BOLETAS DE PAGO

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2011-TR, Normas Reglamentarias Relativas a la Obligación de los Empleadores de Entregar Boletas de Pago, el **DOCENTE** autoriza al **EMPLEADOR** para que firme sus boletas de pago a través de la "firma digitalizada" o "firma escaneada" de cualquiera de sus representantes legales autorizado para tales fines. Asimismo, autoriza al **EMPLEADOR** para que le entregue sus boletas de pago a través del medio informático que implemente para tales efectos.

DÉCIMO PRIMERA.- REMUNERACIÓN

La remuneración del **DOCENTE** será pagada por cada hora académica lectiva o no lectiva, asignada y efectivamente laborada, de acuerdo a la tarifa vigente asignada a cada curso en el periodo académico correspondiente. Este importe comprende toda actividad académica que pudiera realizar el **DOCENTE** a favor del **EMPLEADOR**, es decir, comprende la retribución por su actividad lectiva (dictado de clases) y por las actividades complementarias a la misma (preparación de clases, elaboración y corrección de evaluaciones, etc.).

La remuneración del **DOCENTE**, por cada hora servicios efectivos a favor del **EMPLEADOR**, estará conformada de la siguiente manera:

- 1. Básico:** Se determina según la categoría salarial asignada al **DOCENTE** de conformidad con a la tarifa vigente asignada a cada curso en el periodo académico correspondiente su formación académica y otros factores que pueda determinar el **EMPLEADOR**.

2 Puntualidad: Significa el 50% de la citada Bonificación. Para ser percibido, el **DOCENTE** no debe acumular tardanzas que sean igual o superiores al 96,5% del "factor tardanzas" que determine el **EMPLEADOR**, o, acumular inasistencias que signifiquen el 5% o más del "factor faltas" que determine el **EMPLEADOR**.

- **Profesionalismo:** Significa el 50% de la citada Bonificación. Para ser percibido, el **DOCENTE** no debe acumular inasistencias que signifiquen el 5% o más del "factor faltas" que determine el **EMPLEADOR**.

3. Movilidad Supeditada a la Asistencia: Este beneficio se paga de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 19º del TUO del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR. En este sentido, se otorga al **DOCENTE** a efectos que cubra su traslado de su domicilio al centro de labores y viceversa, por lo que, no existe obligación de pagarla cuándo incurra en una inasistencia, justificada o no, al centro de labores.

Por otra parte, es política de nuestra Institución realizar el pago de la **Gratificación Legal Proporcional**, el cual corresponde a las gratificaciones legales de "Fiestas Patrias" y "Navidad" que se pagan de conformidad con la Ley N° 25139. Este concepto será pagado en forma mensual de conformidad con las horas efectivamente laboradas por el **DOCENTE** y en base a los conceptos remunerativos de su tarifa horaria.

Asimismo, nuestra Institución realizará el pago de la **Bonificación Extraordinaria Proporcional**, la cual se paga de conformidad con la Ley N° 30334, Ley que Establece Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015, en forma mensual y proporcional a las horas efectivamente laboradas por el **DOCENTE**. De acuerdo con la norma antes citada, esta Bonificación tiene naturaleza temporal, por lo que, de promulgarse alguna norma legal que deje sin efecto su otorgamiento a favor de los trabajadores, automáticamente, **EL EMPLEADOR** dejará de otorgar la misma al **DOCENTE**.

A través del presente contrato, las partes convienen que el número de horas lectivas académicas podrán disminuir o incrementarse hasta el tope máximo que decida nuestra institución permitido por Ley y/o el Reglamento Interno aplicable al caso concreto, por cuanto este contrato no es un pacto de labor fija, y dependerá singularmente de la necesidad de la empresa y del alumnado en general.

En caso de renovación de contrato por el inicio de un nuevo ciclo académico, las partes convienen que se podrá asignar horas diferentes a las otorgadas en el ciclo inmediato anterior, disminuyéndose o aumentándose.

DÉCIMO SEGUNDA.- SERVICIOS INFORMÁTICOS

El **DOCENTE** queda expresamente prohibido de descargar en la pc (u otro hardware asignado para el ejercicio de sus labores), **software** o programas de cualquier clase sin contar con la licencia respectiva y la autorización de la Gerencia de Sistemas o quien haga sus veces conforme a las políticas que para dicho efecto implemente el **EMPLEADOR**.

Estas disposiciones constituyen obligaciones de trabajo que deben ser observadas durante la vigencia del vínculo laboral. El **EMPLEADOR** se exime de toda responsabilidad en caso el **DOCENTE**, incumpliera con la prohibición establecida en el párrafo precedente; y, si así lo estima conveniente, realizará las acciones legales que corresponda a dichos hechos.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

El **DOCENTE** se obliga en forma irrevocable ante la empresa a no revelar, divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea ésta pública o privada, nacional o extranjera, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya sea de carácter técnico u académico, como así también las políticas, manuales, instructivos o reglamentos y/o cualquier otra información vinculada al ejercicio de sus funciones y/o el giro comercial y/o negocios relacionados con el **EMPLEADOR**, sus accionistas, directores, gerentes, funcionarios, docentes, proveedores, consultores, asesores y/o clientes.

Queda expresamente convenido que el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, imputable al **DOCENTE** de las obligaciones de confidencialidad asumidas por éste en el presente contrato facultará al **EMPLEADOR** para

disponer la extinción del contrato de trabajo por falta grave.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún después de terminada la relación laboral, hasta por un plazo de adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción de la relación laboral.

El incumplimiento del deber de confidencialidad establecido en esta cláusula generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, así como la responsabilidad penal por el delito previsto en el artículo 165º del Código Penal.

DÉCIMO CUARTA.- ENTREGA DE INFORMACIÓN VERÍDICA

El **DOCENTE** declara que toda la información contenida en los documentos entregados al **EMPLEADOR**, dentro del procedimiento de selección de personal y contratación, así como posteriores actualizaciones, es verídica y constatable. Asimismo, se obliga a entregar información verídica al **EMPLEADOR** durante todo el desarrollo de la relación laboral, sea en el cumplimiento de sus labores docentes o en cumplimiento de sus demás obligaciones laborales.

La falsedad de la información brindada y/o alteración de los documentos antes señalados, constituirá falta grave causal de despido.

Es obligación del **DOCENTE** actualizar la información brindada al **EMPLEADOR** al inicio de la relación laboral cuándo la misma sufra modificaciones (por ejemplo: el domicilio, el estado civil, el nivel educativo, la carga familiar, etc.), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas en que se haya producido la modificación.

DÉCIMO QUINTA.- CUMPLIMIENTO

EL EMPLEADOR tiene una política de Tolerancia Cero relacionada con actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **EL EMPLEADOR** ha diseñado un programa de prevención para este tipo de delitos y espera de sus colaboradores y socios de negocio un comportamiento íntegro. **EL EMPLEADOR** no alienta ni apoya actos deshonestos y responde ante ellos de manera responsable y considerando todos los aspectos legales correspondientes.

Durante la vigencia del contrato laboral, **EL DOCENTE** deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Programa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; así como con la legislación en materia de corrupción, prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, se obliga expresamente a cumplir con todas las obligaciones y condicionantes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y corrupción de funcionarios que hayan quedado firmes ante la Unidad de Inteligencia Financiera y/o ante las autoridades judiciales. Adicionalmente, el colaborador se compromete a cumplir con todas aquellas normas establecidas en los procedimientos internos de **EL EMPLEADOR**, incluyendo aquellas en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y corrupción de funcionarios (conforme a las exigencias de la Ley N° 30424, sus modificatorias y reglamento).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS

EL EMPLEADOR proporcionará a **EL DOCENTE** diversos equipos y herramientas tecnológicas-informáticas para la ejecución de sus labores, dentro de las cuales puede ser alguna o más de una de las siguientes: tarjeta magnética de ingreso, una desktop (pc) y monitor y/o laptop, un celular, cámara de video, disco duro externo, lector de dvc/cd, mouse, teclado, tableta gráfica y otros accesorios (dock station, cables, etc). Asimismo, también se le proporcionará acceso a una serie de servicios informáticos: una cuenta y buzón de correo electrónico (Office365), almacenamiento de archivos en la nube a través de OneDrive de Office 365, y DropBox Empresarial, herramientas colaborativas como Teams, Sharepoint y Yammer en Office365. Además, se le permite al usuario acceso a internet bajo los protocolos de seguridad y filtro que la empresa establece (no pornografía, no terrorismo, no uso de armas, no gambling, entre otras).

EL DOCENTE declara conocer que dichos sistemas, herramientas y equipos constituyen condiciones de trabajo y, en virtud de ello, sólo podrán ser empleados para asuntos propios de su trabajo; consecuentemente, no podrán ser utilizados para asuntos ajenos a la labor del trabajador y/o personales. Caso contrario, podrá ser materia de sanción laboral y las que resulten aplicables.

EL DOCENTE y **EL EMPLEADOR** acuerdan que este último tiene el derecho de acceder por cualquier medio a dichos sistemas o equipos informáticos entregados a **EL DOCENTE**, incluyendo la información guardada en el mismo, con la finalidad de consolidar información, verificar cuestiones relacionadas con la seguridad de su información, procedimientos de auditoría interna, adecuado uso de las herramientas y comprobar que no venga siendo empleado con fines distintos de aquellos para los cuales fue entregado a **EL DOCENTE**. **EL DOCENTE** reconoce a **EL EMPLEADOR** como propietario exclusivo del equipo y sistemas proporcionados, y otorga su total aceptación y conformidad para que **EL EMPLEADOR** pueda acceder a dichos equipos, herramientas y correo institucional con los propósitos indicados precedentemente.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios los especificados en el Anexo 1, por lo que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del Contrato.

El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de su comunicación a la contraparte, por cualquier medio escrito de fecha cierta. En el caso del **DOCENTE**, deberá notificar al área de Gestión y Desarrollo Humano sobre el cambio de domicilio.

Suscriben el presente documento por duplicado y en señal de conformidad, el día : **1 de abril de 2023**



YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA
Colaborador



Jesús Lobo
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

ANEXO 1

Datos Generales de las Partes

A. EL EMPLEADOR:

Razón Social : UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C.
RUC Nº 20462509236
Domicilio : Nathalio Sánchez N° 125 - Lima
Objeto social : La actividad es de naturaleza educativa, de nivel pre universitario, superior universitario y tecnológico; reconocida formalmente por el Estado Peruano y que está facultada para otorgar títulos y grados académicos a nombre de la Nación.

Representante : Jesús Lobo Arce, identificado con DNI N° 40860230.

B. EL DOCENTE:

Nombre completo : YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA
Nacionalidad : PERUANA
DOI : DNI 47331269
Domicilio : Calle San Nicolás MZ A LT 10 - Urbanización José Lishner Tudela – Tumbes – Tumbes - Tumbes



YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Colaborador



Jesús Lobo
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

ANEXO 2

Condiciones de trabajo

Conforme con lo señalado en el Contrato que celebran el **EMPLEADOR** y el **DOCENTE**, éste último prestará servicios bajo las siguientes condiciones de trabajo:

1. **Del Vínculo Laboral:**

mbas partes reconocen que el vínculo laboral inicia **1 de abril de 2023**

2. **Puesto de Trabajo:** **"Docente"**

3. **Centro de Costo:** **"Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales"**

Cabe señalar que el servicio se puede extender el dictado de clases a otros centros de costo que designe el **EMPLEADOR**, con asentimiento expreso o tácito del **DOCENTE**, teniendo en cuenta la necesidad del alumnado en general.

4. **Lugar de Trabajo:**

EL DOCENTE prestará servicios en los locales del **EMPLEADOR** donde se programen los cursos que debe dictar en cada periodo académico.

5. **Calificación del Puesto de Trabajo:**

El cargo que ocupará **EL DOCENTE** ha sido calificado por **EL EMPLEADOR** como un cargo sujeto a control de asistencia.

6. **Jornada y Horario de Trabajo:**

El DOCENTE tendrá una jornada laboral de acuerdo al dictado de los cursos asignados conforme se ha convenido en la cláusula tercera del contrato, sin exceder el máximo de 23 horas cronológicas semanales

7. **Remuneración:**

El **EMPLEADOR** pagará al **DOCENTE** como contraprestación por sus servicios un ingreso bruto por hora efectiva de trabajo, conforme al siguiente detalle:

§ **Categoría:**

A18D

§ **Básico (computable):**

S/. 15.99 (Quince con 99/100 Soles)

§ **Bonificación por productividad efectiva (computable):**

S/. 4.75 (Cuatro con 75/100 Soles)

§ **Movilidad supeditada a asistencia (no computable):**

S/. 3.00 (Tres con 00/100 soles)

Asimismo, como se ha indicado en la cláusula décimo primera del contrato, el **EMPLEADOR** pagará en forma mensual las gratificaciones legales de fiestas patrias y navidad (Ley N° 25139), así como la Bonificación Extraordinaria Temporal Proporcional (Ley N° 30334) que se paga en razón a las horas laboradas por el **DOCENTE** y en base a los conceptos remunerativos que conforman su tarifa por hora. En este sentido, el **DOCENTE** percibirá por dichos conceptos los siguientes montos:

§ **Gratificación Legal Proporcional:**

S/. 3.46 (Tres con 46/100 Soles)

§ **Bonificación Extraordinaria Temporal Proporcional:**

S/. 0.31 (Cero con 31/100 Soles)

La remuneración será abonada en la cuenta bancaria que el **DOCENTE**, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Aplicable, informe al **EMPLEADOR**.



YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Colaborador



Jesús Lobo

Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

ANEXO 3

Entrega de “Reglamentos de la Institución”

Conste por el presente documento la entrega de los siguientes documentos que hace el **EMPLEADOR** al **DOCENTE**, cuyas disposiciones normarán la ejecución del presente Contrato:

- 1 Reglamento Interno de Trabajo
- 2 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3 Reglamento De Prevención Y Sanción Del Hostigamiento Sexual
- 4 Código de Ética y Conducta - Compromiso con la Integridad
- 5 Compromiso con la Diversidad e Inclusión
- 6 Reglamento Disciplinario del Docente
- 7 Lineamiento de Conflicto de Intereses
- 8 Lineamiento de Donaciones, Auspicios y Patrocinios
- 9 Lineamiento de Prevención de Fraudes
- 10 Lineamiento de Regalos y Atenciones
- 11 Lineamiento de Relacionamiento con Funcionarios Públicos
- 12 Política Anticorrupción y LAFT
- 13 Y otras

Asimismo, el **DOCENTE** acepta y reconoce que el **EMPLEADOR** podrá notificar cualquier modificación, sustitución y/o eliminación de los documentos señalados anteriormente, a través de cualquier medio informático de su propiedad y al que tenga acceso el **DOCENTE** (intranet, correo electrónico, página web del **EMPLEADOR**, etc.), entendiéndose que dichas modificaciones, sustituciones y/o eliminaciones surten efectos desde el día siguiente en que fueron notificadas por el **EMPLEADOR**.



YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Colaborador



Jesus Lobo

Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

ANEXO 4

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PUESTO: Docente

1. RIESGO ESPECÍFICOS

| RIESGOS | RECOMENDACIONES |
|--|--|
| Caídas al mismo nivel y a distinto nivel al transitar por escaleras y zonas de paso | <ul style="list-style-type: none">- Mantener las zonas de tránsito libre de obstáculos (cajas, papeleras, cables).- Respetar las señales de advertencia de piso mojado/húmedo.- Cuando transite por una escalera recuerde que es aconsejable utilizar el pasamano.- No utilice silla, mesas o papeleras como "escaleras" |
| Cortes y pinchaduras con tijeras, chinches y demás material pequeño de oficina. | <ul style="list-style-type: none">- Guardar los objetos cortantes o punzantes tan pronto termine de utilizarlos. |
| Golpes contra objetos inmóviles (cajones abiertos, objetos en zona de paso, pasillos angostos, entre otros) | <ul style="list-style-type: none">- Mantener los cajones cerrados.- Evitar almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.- Si un armario comienza a volcarse, no intente detenerlo. Apártese lo más rápido posible de su línea de caída.- Si advierte que un armario se tambalea, avise al personal de mantenimiento del edificio. |
| | <ul style="list-style-type: none">- NO adopte posturas incorrectas tales como:- Sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas.- Sujetar el auricular con el hombro.- NO efectúe movimientos inadecuados como: |

| | |
|---|--|
| Fatiga por adoptar posturas inadecuadas | <ul style="list-style-type: none"> · Girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco, el lugar de hacer el giro con ayuda de los pies. · Forzar la posición para alcanzar objetos distantes, en lugar de levantarse para cogerlos. - La pantalla, el teclado y los documentos escritos deben encontrarse a una distancia similar de los ojos (entre 45 y 55 cm.) para evitar la fatiga visual. - Evitar el contraste entre la luz de la ventana y de la pantalla del monitor. - El antebrazo y la mano deben permanecer alineados. - Realizar breves paradas o alternar las tareas, si mantiene una actividad permanente con la pantalla. |
| Contacto eléctrico durante el uso de equipos e instalaciones | <ul style="list-style-type: none"> - Utilice siempre enchufes con toma a tierra. - No usar conexiones intermedias (extensión) que no garanticen la continuidad de la toma de tierra. - Nunca desconecte los aparatos/equipos tirando del cable. - Nunca manipule o intente reparar objetos o instalaciones eléctricas. Solo debe hacerlo personal especializado. - No retire las protecciones ni anule los dispositivos de seguridad de las máquinas. |

2. PREVENCIÓN DE INCENDIO

- Mantenga el orden y limpieza de su ambiente de trabajo.
- No sobrecargue los enchufes.
- Los espacios ocultos son peligrosos: no acumular materiales en los rincones, debajo de las estanterías, detrás de las puertas, etc.
- No fume dentro de las instalaciones.
- No obstaculice en ningún momento los recorridos y salidas de evacuación, así como la señalización y el acceso.

2.1 Actuación en caso de incendio

- Si descubre un incendio, mantén la calma y da inmediatamente la señal de alarma.
- Evacúe el edificio de forma rápida y ordenada.
- No abra una puerta que se encuentre caliente, el fuego está próximos; de tener que hacerlo, procede muy lentamente.
- Si se le prenden la ropa, no corras, tiéndete en el suelo y échate a rodar.
- Si cree posible apagar el fuego y estas capacitado, utiliza los extintores.

3. ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO

- Al oír la señal de evacuación, prepárate para abandonar el centro de labores.
- Desconecte los aparatos eléctricos a tu cargo.
- Si se encuentra con alguna visita, acompáñala hasta el exterior.
- No utilice los ascensores.
- Evacúe el edificio de forma rápida y ordenada.

- Tranquilice a las personas que durante la evacuación hayan podido perder la calma.
- No vuelva al lugar de trabajo a recoger objetos personales.
- Diríjase al punto de reunión y no se detenga junto a la puerta de salida.
- Permanezca en el punto de reunión y siga las instrucciones de los brigadistas.



YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA
Colaborador



Jesús Lobo
Gerente de Gestión y Desarrollo Humano
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.

**FORMACIÓN
CONTÍNUA
(ESPECIALIZACIONES
, CAPACITACIONES,
CURSOS)**



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO ENCINAS"

CERTIFICADO



SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA

HABER ASISTIDO Y APROBADO EL CURSO TALLER DENOMINADO
**"COMPETENCIAS DIGITALES Y ENTORNOS VIRTUALES
DE APRENDIZAJE"**
(120 HORAS ACADEMICAS)

01/04/2022 al 30/04/2022

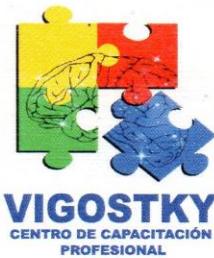


Microsoft Teams



Miguel Alcibiades Calle Castillo
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

Tumbes, Abril 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle - La Cantuta
Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

WALTER PEÑALOZA RAMELLA

Resolución N° 618 - 2019 - EPG - UNE

CERTIFICADO

YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al *programa de:*

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Desarrollado del 08 de Febrero al 10 de Mayo del 2021, con una duración de 340 horas pedagógicas, equivalentes a 12 créditos.

Por tanto se expide el presente certificado en, **CAPACITACIÓN DOCENTE**, para que se reconozca como tal, en concordancia a la **LEY UNIVERSITARIA N° 30220** y sus estatutos universitarios internos.

La molina, 11 de Mayo del 2021.



Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO

DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO - UNE



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO

GERENTE GENERAL
VIGOSTKY S.I.R.L

INSTITUTE OF EDUCATION HIGHER TECHNOLOGICAL PUBLIC “24 JULY OF ZARUMILLA”

Creación y Autorización: R.E.R N° 189-91. (03-05-1991); R.M N° 0084-94-ED. (07-03-1994); R. D N° 331-2000. (05-04-2000)

Revalidación: R.D N° 274 – 2005 – ED. (23-11-2005)

AUTORIZADO CON: RD N° 114 -2018-GR-TUMBES-DRET-iest PÚBLICO “24 DE JULIO DE ZARUMILLA”-D.G./



ENGLISH

TEMARIO

MÓDULO N° 01- INGLÉS BÁSICO

GOALS:

1. - to meet.

2. - to greet.

CONTENIDO: vocabulary; greetings; practice in groups; dialogues; homework 01.

MEETING PEOPLE.

OCCUPATIONS, numbers 0-10

LISTENING: people introducing themselves and saying what they do? around the world nationalities and countries.

READING: are you international? quiz about international people and things. setting up a home office.

office objects, numbers 20 – 99.

LISTENING: A phone conversation between a customer and a salesperson at an office supply store

MÓDULO N° 02- INGLÉS BÁSICO

1. - to have a conversation.

2. - to end a conversation.

CONTENIDO: vocabulary; practice in double; formal greeting; informal greeting; homework 02.

SHOPPING: clothes and sizes.

LISTENING: a conversation about how americans communicate. traveling. things you take on vacation, types of transportation. family. family members.

READING: reader's letter, your tv favorites, a letter about an episode of the engalls family. write an email explaining what food and drinks you want to order for a party.

Certificate

AWARDED TO:

YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

For having **Attended** and **Approved** English Basic in development of the TRAINING PROGRAM: “MORE VALUE THE TWO LANGUAGES THAT ONE” BASIC ENGLISH A1, realized from Setember 01 to December 08, 2018; with a value of 225 hours and 09 academic credits.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
24 DE JULIO DE ZARUMILLA”

Dr. Marcos Walter Sanjinez Salazar
DIRECTOR GENERAL





Certificado

Conferido a:

SEMINARIO LUNA ,YUDITH CAROLINA

Por su destacada participación, en calidad de **PONENTE**, al **Curso de Especialización en inglés**, organizado por el Colegio de Profesores del Perú – Región Tumbes y promovido por Excelsium's Promotores Culturales; habiendo aprobado los **Módulos: Inglés Básico, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado**, realizado en la I.E. N° 006 "Matilde Avalos De Herrera" - Tumbes, desde el 26 de enero al 23 de febrero del 2019, con una duración de 220 horas

Tumbes, 23 de febrero de 2019

Prof. Walter Tandazo Landaverdi
Decano del Colegio de Profesores
Región Tumbes



Dr. Rómulo Herrera, David
UGEL TUMBES
Jefe de Gestión Pedagógica



Lic. Carlos M. Tapia Cabrera
Director Académico inglés - Francés
El Cultural- Tumbes



COLEGIO DE
PROFESORES
DEL PERÚ

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN TUMBES
EXCELSIUM'S PROMOTORES CULTURALES



TALLER ESPECIALIZADO DE INGLES

CERTIFICADO

OTORGADO A:

SEMINARIO LUNA, YUDITH CAROLINA

Por su destacada participación, en calidad de **PONENTE**, al **TALLER ESPECIALIZADO DE INGLES BASICO INTERMEDIO Y AVANZADO**, organizado por el Colegio de Profesores del Perú - Región Tumbes y promovido por Excelsium's Promotores Culturales; Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Gerencia de juventudes de la Municipalidad Provincial de Tumbes, desde el Martes 20 de Marzo al 28 de Abril del 2018, con un Valor Académico de 200 Horas Pedagógicas.

Tumbes, 28 de Abril del 2018



Prof. Nicanor Chiroque Samamé
Coordinador
Excelsium's Promotores Culturales



Prof. Walter Tandazo Landaveri
Decano Regional del Colegio de Profesores
del Perú - Región Tumbes



INSTITUTO TECNOLÓGICO PRIVADO

SOUTHERN TECHNOLOGICAL INSTITUTE

R.M. N° 0087 - 2005 - E.D.

La Dirección General del Instituto Superior Tecnológico Privado Southern Technological Institute con R.M. N° 0087-2005-ED de conformidad con sus estatutos internos y la legislación vigente del Estado Peruano, confiere el presente:

Diploma

A:

JUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios Académicos correspondiente a la especialidad de:

INGLÉS INTERMEDIO

Por lo tanto se expide el presente, para que se le reconozca como tal.

Registro: *STI-B-0887*

LIMA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

Libro N°: *15*



MAG. EDWIN J. ALVA DÍAZ
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Edwin J. Alva Díaz



MAG. JUAN CARLOS SANTO CRUZ
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA



INSTITUTO TECNOLÓGICO PRIVADO

SOUTHERN TECHNOLOGICAL INSTITUTE

R.M. N° 0087 - 2005 - E.D.

Certificado

Otorgado a: YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Programa: INGLES INTERMEDIO

Fecha de Inicio: 07/01/2015

Terminó: 14/12/2015

Registro: STI-0887

Libro: 15

| MÓDULOS APROBADOS | HORAS | NOTAS |
|------------------------|---------|--------------------|
| INGLES INTERMEDIO I | OCHENTA | 16 |
| INGLES INTERMEDIO II | OCHENTA | 16 |
| INGLES INTERMEDIO III | OCHENTA | 17 |
| INGLES INTERMEDIO IV | OCHENTA | 16 |
| INGLES INTERMEDIO V | OCHENTA | 17 |
| INGLES INTERMEDIO VI | OCHENTA | 17 |
| INGLES INTERMEDIO VII | OCHENTA | 16 |
| INGLES INTERMEDIO VIII | OCHENTA | 16 |
| INGLES INTERMEDIO IX | OCHENTA | 17 |
| INGLES INTERMEDIO X | OCHENTA | 17 |
| INGLES INTERMEDIO XI | OCHENTA | 17 |
| INGLES INTERMEDIO XII | OCHENTA | 17 |
| TOTAL HORAS: 960 | | PROMEDIO FINAL: 17 |

LIMA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1855-2024-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Por haber participado en el curso de capacitación en:

INGLÉS INTERMEDIO

Realizado del 01 de Abril de 2024 al 29 de Junio de 2024 con una duración de 240 horas y 06 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

RICARDO PALMA CICAT



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

Chosica, 02 de Julio de 2024

INGLÉS INTERMEDIO

TEMARIO CURRICULAR

MÓDULO I

| ASIGNATURAS | NOTA | HORAS | CR |
|----------------------------------|------|-------|----|
| Adverbs | 17 | 80 | 02 |
| Relative and Indefinite Pronouns | | | |

MÓDULO II

| ASIGNATURAS | NOTA | HORAS | CR |
|---------------------------|------|-------|----|
| Conjunctions | 17 | 80 | 02 |
| Comparative & Superlative | | | |

MÓDULO III

| ASIGNATURAS | NOTA | HORAS | CR |
|---------------------------|-----------|------------|-----------|
| The Gerund and Infinitive | 17 | 80 | 02 |
| Questions | | | |
| PROMEDIO FINAL | 17 | 240 | 06 |



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe



VERIFICACIÓN VIRTUAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución N° 0523-2022-R-UNE -Resolución 1144-2022-R-UNE

CERTIFICADO

Otorgado a:

YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA

Por haber participado en el curso de capacitación en:

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado del 02 de Enero de 2024 al 27 de Marzo de 2024 con una duración de 240 horas y 06 créditos.

Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Chosica, 30 de Marzo de 2024



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



Hugo Andrés Quispe Aroni
Director Ejecutivo CICAT

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

TEMARIO CURRICULAR

| MÓDULO I | | | |
|---|-------------|--------------|-----------|
| ASIGNATURAS | NOTA | HORAS | CR |
| Fundamentos de la planificación educativa. | 17 | 80 | 02 |
| Enfoques y modelos de planificación de los aprendizajes. | | | |
| MÓDULO II | | | |
| ASIGNATURAS | NOTA | HORAS | CR |
| Diseño y formulación de objetivos de aprendizaje. | 17 | 80 | 02 |
| Organización y secuenciación de contenidos educativos. | | | |
| MÓDULO III | | | |
| ASIGNATURAS | NOTA | HORAS | CR |
| Estrategias metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje. | 17 | 80 | 02 |
| Elaboración de sesiones de aprendizaje. | | | |
| PROMEDIO FINAL | 17 | 240 | 06 |



RICARDO PALMA CICAT
RSG. N° 421-2016-MINEDU

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARA EN LA OFICINA
DE CONVENIO EDUCATIVO EN JR. LARRABURRE Y
UNANUE N° 231 OF. N° 102 - JESÚS MARÍA
TEFL.: 765-1131 CEL. 989244594
cicat2008@hotmail.com
www.educacicat.edu.pe



VERIFICACIÓN VIRTUAL

RECONOCIMIENTOS



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"José Antonio Encinas"
Tumbes**

Tumbes 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 140 –2021- GRT- DRET-IESPP"JAE"-DG

Visto el Informe Nro.16-2021-DRET-ISPP "JAE"-DBEE-RCA Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad; el Informe N° 03-2021- GORE-DRET-IESPP"JAE"-JFC, de la Jefatura de Formación Continua.

CONSIDERANDO:

Que la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes N°. 30512 en su Artículo 93. Premio para docentes por resultados destacados.

Que según la Ley N°. 29944- Ley de Reforma Magisterial, en su Capítulo VIII- DEBERES DERECHOS Y ESTÍMULOS; Art. 42 Premios y Estímulos, precisa que "El ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, a través de ...Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema y otras acciones que determine la autoridad correspondiente.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno Institucional, Artículo 78º.- sobre ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DOCENTE: Los docentes formadores que realicen acciones en favor de la educación y/o comunidad, previa evaluación por la instancia competente, se harán acreedores a los siguientes estímulos: Agradecimiento y felicitación pública por parte del Director General.

Que es necesario, Fomentar las relaciones humanas armoniosas del trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa, planificando, supervisando y evaluando las actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo social y cultural de la comunidad académica, tanto en el interior de nuestro Instituto, como en las participaciones en las asistencias técnicas y webinar realizadas durante el año, a nivel del MINEDU.

Que es política de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" de Tumbes y todo su equipo de gestión, **RESALTAR, FELICITAR Y RECONOCER** el mérito como reconocimiento por el compromiso y voluntad por el que el servidor pone en acción sus Habilidades y Destrezas en el desempeño del servicio por los estudiantes y de la institución.

Que asimismo la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” de Tumbes, estando en lo informado por los documentos de la referencia, y por las Coordinaciones y Jefaturas correspondientes de nuestro equipo institucional, y en uso de las facultades conferidas en la ley 30512 y su reglamento, D.S. No. 010-2017-MINEDU y el Reglamento Institucional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: VALORAR RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes, Personal Administrativo y estudiantes, que a continuación se indican, en MERITO a su destacada contribución en las diferentes actividades de carácter, Cultural, Deportivo, Social y Educativo que en el transcurso del año se han realizado y que han dado REALCE a nuestra Institución Formadora de maestros en la Región-Tumbes.

EQUIPO DE GESTION:

- 1.- Lic Pedro Alberto Quijano Arellano **Jefe de la Unidad Académica.**
- 2.- Doctora Silvia Lilet Ortiz Marín **Jefa de la Unidad de Formación Continua**
- 3.- Lic. Roxana Córdova Aguirre **Jefa de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad.**
- 4.- Lic. Jesús Pérez Gonzaga **Jefe de la Unidad de Administración**
- 5.- Magister César Manuel Castro Ruiz **Jefe de la Unidad de Investigación**
- 6.- Magister Renee Valladares Rivera **Secretario Académico**
- 7.- Magister Francisco Pablo Ortiz Cabrera **Jefe de la Unidad Educación Secundaria**

DOCENTES FORMADORES:

1. CICLO II “A” EDUCACIÓN INICIAL DOCENTE TUTORA: **ARACELLI DELGADO SOSA.**
2. CICLO II “B” IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **ROXANA CÓRDOVA AGUIRRE.**
3. CICLO II “C” EDUCACIÓN INICIAL, DOC. TUTORA: **KARINA VALLADARES PACHERRES.**
4. CICLO II “D” EDUCACIÓN FÍSICA, DOCENTE TUTOR: **CRISTIAN MORÁN ALBINES.**
5. CICLO III “A” EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **LUCY SEMINARIO GONZALES.**
6. CICLO III “B” IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **YUDITH CAROLINA SEMINARIO LUNA.**
7. CICLO III “C” EDUCACIÓN INICIAL, DOCENTE TUTORA: **CLORINDA REYES RUEDA.**
8. CICLO III “D” EDUC. FÍSICA, DOCENTE TUTORA: **TANIA ELIZABETH OLIVERA JIMENEZ**
9. CICLO VI “A” EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **MARYURI AGUIRRE ROMERO.**
10. CICLO VI “B” IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **GABY BRUNO SARMIENTO.**
11. CICLO VI “C” COMP. E INFORM., DOCENTE TUTOR: **GALO MONTERO BAYONA.**
12. CICLO VI “D” EDUCACIÓN FÍSICA, DOCENTE TUTORA: **NATIVIDAD GARCIA ORTIZ.**
13. CICLO VIII “A” EDUCACIÓN INICIAL, DOCENTE TUTORA: **KARLA DOROTHY YACILA CHORE.**
14. CICLO VIII “B” IDIOMAS INGLÉS, DOCENTE TUTOR: **GERMAN ESPINOZA PRECIADO.**

15. CICLO VIII "C" COMP. E INFORMÁTICA DOCENTE TUTORA: **TANIA ENITH RIOJA FUENTES.**
16. CICLO VIII "D" EDUCACIÓN FÍSICA DOCENTE TUTOR: **JUAN LUIS MC.GUIRE AGUILAR**
17. CICLO X "A" EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **SILVIA LILET ORTÍZ MARÍN.**
18. CICLO X "B" IDIOMA INGLÉS, DOCENTE TUTORA: **NORLEY MELISSA SANDOVAL LEÓN.**
19. CICLO X "C" COMPUTACIÓN E INFORMATICA DOCENTE TUTORA: **ROXANA SERNA ZÁRATE.**
20. CICLO X "D" EDUCACIÓN FÍSICA, DOCENTE TUTOR: **WILMER FELIPE LOCONI ENRIQUEZ.**
21. CICLO X "E" EDUC. INICIAL, DOCENTE TUTORA: **YESENIA BÁRCENAS VEGAS.**
22. JUANA DE LA ASUNCIÓN CORONEL MONTALVO
23. JORGE ABEL ABANTO SALAS
24. MANUEL YAN EDGARDO CÓRDOVA ARENA RESPONSABLE DEL AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA
25. MIGUEL CALLE CASTILLO: RESPONSABLE DE LA PARALITURGIA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- EDY CASTILLO LÓPEZ
- 2.- KATHERINE COSTA BARRETO.
- 3.- WALTER PEÑA CURAY.
- 4.- YULIANA MATILDE POLO PÉREZ.
- 5.- BETTY MENDOZA PEÑA
- 6.- NORMA LEON PEÑA.
- 7.- EMILSEN RUSVELINDA FERNÁNDEZ MOGOLLÓN
- 8.- PATTY MELISSA ALAMA FERNÁNDEZ
- 9.- DELIA ROSA NOBLECILLA CORTEZ
- 10.- MARCO ANTONIO SANCHEZ TORRES

ESTUDIANTES MAESTROS DE CEREMONIA:

INDHIRA LISET PAJARES SÁNCHEZ,
SEGUNDO GIRÓN JUÁREZ

DELEGADOS DE AULA:

- II A. CHARITO DEL ROSARIO OYOLA SARANGO.
- II B. ADELAIDA ARAUJO RICALDE
- II C. MARYURI SANCHEZ AYALA.
- II D. CARLA ANABEL RIVERA GARCÍA.
- III A. BRIYIT LUZON BOYER.
- III B. MARICARMEN LUQUE PORRAS.
- III C. YUVICZA DEL PILAR CHORRES GAMBOA.
- III D. ANDERSON STIP ASTUDILLO SALAZAR.
- VI A. ARIANA YAHAIRA MOGOLLON MORAN.
- VI B. KARLA MILAGROS JARAMILLO CHAMBA.
- VI C. DANNE NEISY VICENTE CORREA
- VI D. EDSON DENILSON RODRIGUEZ MASIAS.
- VIII A. DIANA SMITH RISCO TÁVARA
- VIII B. KELLY RUBY LNA DEL ROSARIO.
- VIII C. NELLY PATRICIA LOPEZ QUEZADA.
- VIII D. ROSMERY AGURTO FUENTES
- X A. YESENIA MÁYURY CARRILLO ARMANZA

X C. FRANKLIN RUPERTO INFANTE MARCHAN
X D. HECTOR QUEZADA LUNA.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como **MÉRITO**, la presente
Resolución, registrándola en las áreas y oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AAGU/DIESPP"JAE"
Norma de S.

